

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA FORMATIVO TALENTO DIGITAL PARA EL EMPLEO 2026”. PROYECTO FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

EXPEDIENTE: PA_2026_01

FRUCTUOSO DELGADO VIÑALS, SECRETARIO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA A LOS EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA FORMATIVO TALENTO DIGITAL PARA EL EMPLEO 2026”. PROYECTO FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, Expediente: PA_2026_01,

CERTIFICO

Que en su sesión celebrada el 22 de abril de 2026, convocada al objeto de proceder al acto de apertura del Sobre 3 de las ofertas presentadas al concurso de referencia, esta Mesa de Contratación adoptó los siguientes

ACUERDOS

Primero: excluir del procedimiento a la entidad licitadora Escuela Abierta de Desarrollo en Ingeniería y Construcción SL, con NIF: B85914752 por incluir en el sobre 2 documentación o referencias a los criterios valorables en cifras o porcentajes del sobre 3.

Segundo: establecer como provisional la valoración siguiente obtenida del procedimiento, dado que la oferta económica de la entidad con mayor puntuación total, INFINAE SL, con NIF: B56520844, incurre en valores desproporcionados o anormales:

ENTIDAD	CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR			CRITERIOS DE FÓRMULAS			TOTAL
	Criterio A Calidad téc. 10 puntos	Criterio B Plataforma 20 puntos	Criterio C Difusión 10 puntos	A Oferta económica 30 puntos	Valor Oferta económica	Criterio B Contenidos 30 puntos	
UTE Sauci SL-Multiformación SL	3	15	3	284.100,01	23,76	30	74,76
Euroconsultoría Formación E. SL	10	20	10	227.328,75	29,69	30	99,69
Escuela Abierta de Desarrollo SL							
Maude Studio SL	10	20	10	304.902,49	22,14	17	79,14
INFINAE SL	10	20	10	225.000,00	30,00	30	100,00
UTE Agora SL-Balbo Consultoría SL	10	20	10	350.900,00	19,24	30	89,24
DICAMPUS SL	7	15	10	280.250,00	24,09	19	75,09

Tercero: requerir a través de los servicios dependientes del órgano de contratación que la entidad anterior justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precio o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos. Todo ello en un plazo de tres (3) días hábiles desde la recepción de dicha comunicación.

Cuarto: una vez recibida la justificación de la baja anormal, se reúna de nuevo en sesión este órgano a los efectos de decidir sobre la justificación que presente la entidad requerida y, si procede, emitir propuesta de adjudicación.

Quinto: publicar el resultado de la calificación objeto de análisis en el Perfil del Contratante de la Cámara de Comercio.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, expido la presente certificación en Badajoz, a la fecha de la firma digital.